



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
TAXA VATA. —

pedrados de sus Calles, que en el año de  
mill setecientos quarentay dos, que fue  
el Harino, hasta donde llego con este Gas  
to, p. no hauelo continuado esta Ciudad.  
En los subreuentos p. falta de medios; tu  
bo el de, dos mill setecientos dehenay seis  
R. p. la Parte de dho Empedrado que le  
Peratenerio ————— " 20786"

Asimismo, es Carga de dho Propio y  
arbitrios en virtud de Real Exouision  
del Supremo Consejo de Sute de Junio  
de mill setecientos treinta y cinco, la obra  
del Chapiuel y Reparos de la torre donde  
esta un Mlo que fue Rematada en Cin-  
co mill nuevecientos y cinquenta R. p. Cu-  
ya falta de medios no sea Executada. ————— " 8"

Por manera que segun esta Relacion # 53830 An. 3,  
los dho Gastos y Cargas de Justicia que  
anualmente tiene esta Ciudad segun a la Cantidad  
de Cinquenta y tres mill trescientos quatro R. y tres  
mas de Deller; que Noada de los treinta y ocho mill  
Ciento Cinquenta y quatro R. y veinte y siete mas.  
que subreion de Daloz) en dho Harino año para con  
beatiarse en el Pago de dhas Cargas, los R. feidos sus  
Propios y arbitrios; no Alcanzo, y quedo en el Des  
Cuberto de quinze mill Ciento quarentay nueve R.  
y diez mas, que en los años anteriores, Regularmente  
fueron mayores los dho Desubiertos, p. haues producido

